



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PESO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM002806

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEREZ GARCIA ESPERANZA
 UBICACIÓN: GENARO VERGARA.
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL
 CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
 GIRO: VARIOS TAMALES Y ELOTES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

18-noviembre-2020

EXTERIOR: 4591 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p	SABADO	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTA 2020

P.J.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Eugenio Pérez García*

ACREDITO

PEREZ GARCIA ESPERANZA

Gobierno de
Tlaquepaque
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o patrón, del puesto a tercero persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanguas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.